



Diez martes

**SELLO QVARTO, DIEZ MARI
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y CINCO.**

Las entradas y sacas de trigo se haga lo demas que conuenga
nombra en su lugar a el Sr. D. Diego Cortez y
nora y No por la villa de Caprono

Comisario para con
grar trigo =

Atento en cargo de la villa ay falta de trigo y necesidad
de traerlo y para que se compran las fanegas que fueren
necesarias se nombra por comisario a el Sr. Don Francisco de
con Vendor con calidad de que no exceda en precio que se
re corriente sin dar cuenta a la villa y para la paga del
trigo que se comprare por ^{me} Clemente Mayor como en libro
de Almones de acuerdo se entregue el dinero que fuere
necesario con calidad de haer de dar cuenta

se vende la muela
a 6 mrs. y libra

Afórtese que por quanto haze calor supiese D. Diego quien
desea con cargo de poro de la muela lo comience a vender
de mañana venca de nueve de mayo a precio de seis ma
rauedis por libra sin exceder

Leyeronse Peticiones que se decretaron en ellas y con esto se acabo
de ayuntar. Lo firmaron

Alonso de Sotelo *Don Francisco de Cortez* *Don Diego Cortez*

Secho Lopez Seren

En la Villa de Caranaca a trece de Mayo de 1675

